



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE
NUESTRA DIVERSIDAD"

ACUERDO REGIONAL N° 010-2012-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 07 de febrero de 2012

VISTO:

La Solicitud de fecha 30.ENE.2012 del Consejero Regional Andrés Palma Gordillo, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto, el Consejero Regional Andrés Palma Gordillo recurre al Consejo Regional solicitando licencia por motivo del fallecimiento de su padre son Severino Palma Urcia acaecido en la ciudad de Lima.

Que, a este efecto, la licencia solicitada por el Consejero Regional referido corresponde al período que corre del 30 de enero al 01 de marzo del presente año, el mismo que corresponde ser autorizado por el Consejo Regional a través de la disposición regional respectiva.

Que, el Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional de Lambayeque, aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2011-GR.LAMB./CR, prevé en su Artículo 9°, inciso 2., que es atribución del Consejo Regional de Lambayeque autorizar al Presidente Regional, Vicepresidente(a) Regional, Consejero Delegado del Consejo Regional y Consejeros(as) Regionales a salir del país en comisión de servicios, así como concederles licencias, las que no pueden superar los cuarenta y cinco (45) días naturales al año.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 01.FEB.2012;

SE ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- OTORGAR licencia al Consejero Regional Andrés Palma Gordillo, por el período que comprende los días del 30 de enero al 01 de marzo del 2012, con motivo del fallecimiento de su padre don Severino Palma Urcia acaecido en la ciudad de Lima.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.